

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600619-00, informando que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, visible a folios 127 y 128. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor CARLOS HUMBERTO MORENO REY, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, presentó renuncia de poder (fls. 127 y 128), sin embargo, la misma no se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso 04º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida al correo de sus poderdantes, manifestando su voluntad de renunciar al mandato, por lo tanto, **NO SE ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER.**

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al **ARCHIVO.**

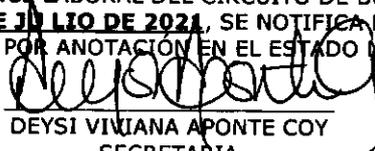
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **024**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA